



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MPH/CM

Huancayo, 03 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 03 de enero de 2024.

VISTO:

El Pedido Verbal de la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación”; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles; y, en su numeral 33) establece que también tiene la atribución de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, en la Estación de Pedidos la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales solicita que el señor Alcalde informe acerca de la Agenda de Prioridades de Gestión; el señor Alcalde dispone que este punto pase a la Estación de Orden del Día donde ampliará su informe; en la Estación de Orden del Día se da cuenta que el señor Alcalde solicitó autorización del Concejo Municipal para retirarse del desarrollo de la presente Sesión Ordinaria por tener una reunión en campo con los directivos de la Red de Salud Valle del Mantaro; el Alcalde (e) propone que el debate respecto a este punto se suspenda para la próxima Sesión de Concejo Municipal, sometiéndolo a votación;

Que, el artículo 59° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, por mayoría simple a pedido de un regidor, el alcalde podrá disponer que se suspenda el debate de algún asunto, para tratarlo en la sesión próxima siguiente;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER el debate hasta la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 17 de enero de 2024, sobre el informe del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo acerca de la Agenda de Prioridades de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

